



Resolución Jefatural No. 1.00 -2014-AGN/J

Lima, 14 MAR 2014

VISTOS, el Oficio N° 935-2013-MDJM/SG, de fecha 06 de setiembre de 2013, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Informe N° 56-2013-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del



Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 935-2013-MDJM/SG, de fecha 06 de setiembre de 2013, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús María, se solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el Acta del de fecha 03 de setiembre de 2013, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante Informe N° 56-2013-AGN-DNDAI-DNA-LDA, de fecha 13 de noviembre de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 14.56 metros lineales, aproximadamente, y no a 22 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado; y que la misma corresponde al periodo 2000-2006, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final;

Que, según Acta de Sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, rectificadora por Acta de Sesión de fecha 11 de febrero de 2014, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordó autorizar la eliminación solicitada por la Municipalidad Distrital de Jesús María; con excepción de los documentos originales de la serie "resoluciones de determinación" de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, en concordancia con la Directiva N° 001-2013-AGN/DNDAI, Manual de Procedimientos Único para Municipalidades;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al periodo 2000-2006, que hacen un total aproximado de 14.56 metros lineales, según el siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 10.-2014-AGN/J



GERENCIA DE RENTAS

▪ Correspondencia	2006	Orig y Cop.
-------------------	------	-------------

SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA

▪ Resoluciones de determinación	2006	Copias*
▪ Órdenes de Pago	2006	Orig. cop.
▪ Correspondencia	2001, 2005 – 2006	Orig. cop. fot.

(*) Conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos no se autoriza la eliminación de los documentos originales de la serie documental "Resoluciones de determinación".

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

▪ Correspondencia	2000 – 2006	Orig. cop.
▪ Contratos	2001	Orig. cop.
▪ Cuadro de Necesidades	2004 – 2005	Orig. cop.
▪ Registro de Control de Documentos	2005 – 2006	Orig. cop.

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

▪ Correspondencia	2003 – 2006	Orig. cop. fot.
▪ Registro de Control de Documentos	2005 – 2006	Orig

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

▪ Correspondencia	2005 – 2006	Orig. cop.
-------------------	-------------	------------

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

▪ Correspondencia	2006	Orig. cop.
-------------------	------	------------

SUB GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL

▪ Correspondencia	2006	Orig. cop. fot.
▪ Rol de Servicio Diario	2006	Orig. cop. fot.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Jesús María, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

P. Alfonso Maguina Minaya
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

